



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Folklorica Raipillan**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.223

SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

MJM/MLC/RR/REG/AMS/mjw
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENA, **Región Metropolitana**
 - 6.- **Agrupación Folklorica Raipillan** (Dirección: **Comandante Rieste N° 371**, comuna de **San Joaquín**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENA
- S- 8666-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Agrupación Folklorica Raipillan**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **22 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Agrupación Folklorica Raipillan** ha entregado la póliza de seguro N° 01-56-056040, de Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 31 de agosto de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **45 UF.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vigencia hasta el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **22 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Agrupación Folklorica Raipillan**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención, la cultura y la danza, se toman de la mano**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Agrupación Folklorica Raipillan** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN FOLKLORICA RAIPILLAN

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Agrupación Folklorica Raipillan**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.630.070-1**, representada por don **Juan Alberto Hernández Fuentes**, ambos con domicilio en **Comandante Riese N° 371**, comuna de **San Joaquín**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Folklorica Raipillan**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención, la cultura y la danza, se toman de la mano**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

Agrupación Folklorica Raipillan se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.

3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación

e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Alberto Hernández Fuentes** en representación de la **Agrupación Folklorica Raipillan**, consta en Certificado de Vigencia N° 291, de fecha 12 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

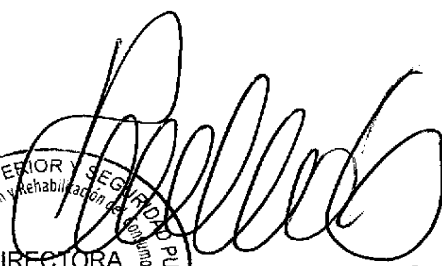
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juan Alberto Hernández Fuentes**. Representante Legal. **Agrupación Folklórica Raipillan**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Agrupación Folklórica Raipillan**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 843

FECHA 11-09-2013

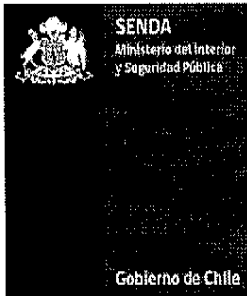
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3223
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Agrupación Folklorica Raipillan, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.388.002.182
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	422.346.818




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Agrupación Folklórica Raipillan**", RUT N°65.630.070-1 , no registra deudas con este Servicio.

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large, looped 'A' and a vertical line extending downwards.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y AGRUPACIÓN FOLKLORICA RAIPILLAN

En Santiago de Chile, a **22 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Agrupación Folklorica Raipillan**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.630.070-1**, representada por don **Juan Alberto Hernández Fuentes**, ambos con domicilio en **Comandante Riesle N° 371**, comuna de **San Joaquín**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Agrupación Folklorica Raipillan**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**La prevención, la cultura y la danza, se toman de la mano**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

Agrupación Folklorica Raipillan se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la



Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio.



Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

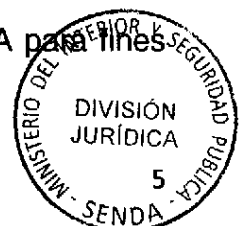
- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.



h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciere la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

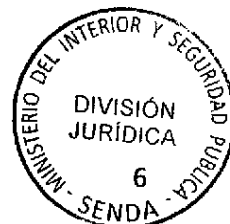
Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

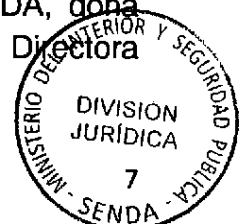
DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora



Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Juan Alberto Hernández Fuentes** en representación de la **Agrupación Folklórica Raipillan**, consta en Certificado de Vigencia N° 291, de fecha 12 de abril de 2013, de la Ilustre Municipalidad de San Joaquín.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


COMANDANTE RIESLER 877
SAN JOAQUÍN
TEL: 65.630.070 - 1
Pers. Jur. 621


JUAN ALBERTO HERNÁNDEZ FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACIÓN FOLKLÓRICA RAIPILLAN


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	13-2-001
---	----------



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENA 2013

NOMBRE DEL PROGRAMA	“LA PREVENCIÓN, LA CULTURA Y LA DANZA, SE TOMAN DE LA MANO”
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	ÁMBITO SOCIAL
DURACION PROGRAMA	2 MESES

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
METROPOLITANA	SANTIAGO
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
SAN JOAQUIN	POBLACION LA LEGUA

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN
RUT	65.630.070-1
DIRECCIÓN	COMANDANTE RIESLE 371
TELÉFONO-FAX	25525909
E-MAIL	fabj_rai@hotmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	ORGANIZACION SOCIAL SIN FINES DE LUCRO P.J. N° 621

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	JUAN HERNANDEZ FUENTES
RUT	5.137.050-3
DIRECCIÓN	COMANDANTE RIESLE 371
TELÉFONO-FAX	25525909
E-MAIL	fabj_rai@hotmail.com

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	SANDRA SEGUEL PARDO
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	COORDINADORA SENDA-PREVIENE
TELÉFONO	25122021
E-MAIL	previenesanjoaquin@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	33761195072		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			X
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
FABIOLA SALINAS UBILLA	PROFESORA	Coordinador del Programa	55
MARÍA IGNACIA REYES	ESTUDIANTE UNIVERSITARIA 4º AÑO DE DERECHO UNAB	MONITORA DE DANZA	55
JOHN DUARTE MEDINA	CONTADOR	MONITOR DE DANZA	55

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Parroquia San Cayetano	Comandante Riesle 371	25525909	Infraestructura
Previene San Joaquín	San Gregorio 3461	25122021	RR.HH
Escuela S.S Juan XXIII	Alcalde Pedro Alarcón 401	25962295	Infraestructura,
Municipalidad de San Joaquín	Santa Rosa 2606	28108300	Infraestructura, transporte

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Niñas, niños, y jóvenes de la Población La Legua, viven y crecen en un ambiente que no siempre les ofrece las posibilidades de desarrollarse y tener una vida con la dignidad que se merecen. El narcotráfico y la violencia surgida de éste, son los factores más complejos de la vida cotidiana de la población. Son innumerables las ocasiones en que se han producido balaceras y peleas, generando un ambiente cada vez más hostil entre los vecinos.

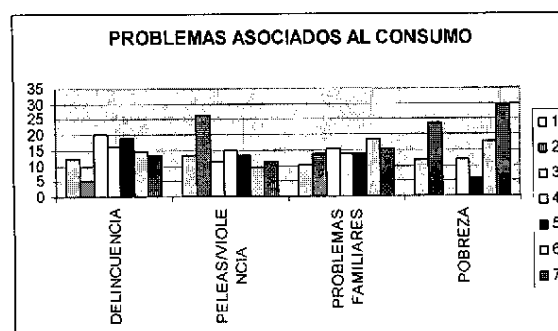
Esta cara de la población, ha sido fuertemente explotada por los medios de comunicación masiva, haciendo de la población La Legua uno de los sectores más vilipendiados de Chile.

Por lo tanto, los pobladores, sobretudo niñas, niños y jóvenes no sólo tienen que lidiar con las situaciones de riesgo, sino que además deben cargar con la estigmatización social.

Dado estos elementos, podemos afirmar que los niñas, niños y jóvenes se encuentran en permanentemente en riesgo social y expuestos a los riesgos de la delincuencia, drogadicción y violencia. A esto se le suma, que en muchos hogares no existe el espacio suficiente para que las niñas, niños y jóvenes se desarrollen íntegramente, haciendo de la calle su espacio natural.

Es así como, La Estrategia Nacional de Drogas, reconoce que las dinámicas, causas y consecuencias sociales del consumo de drogas y alcohol, ocurren mayoritariamente en el territorio comunal y/o barrial, en donde confluyen los sectores residenciales, los locales de venta de alcohol y el tráfico de drogas ilícitas. Siendo, las comunas, el espacio natural de la vida cotidiana y participación ciudadana.¹

El principal problema asociado al consumo, del territorio de La Legua, son las peleas y/o violencia que se ejerce para conseguir droga o para administrarla y que, según la percepción de la comunidad, es uno de los factores que debilita con mayor énfasis al núcleo familiar. (Gráfico n° 1).²

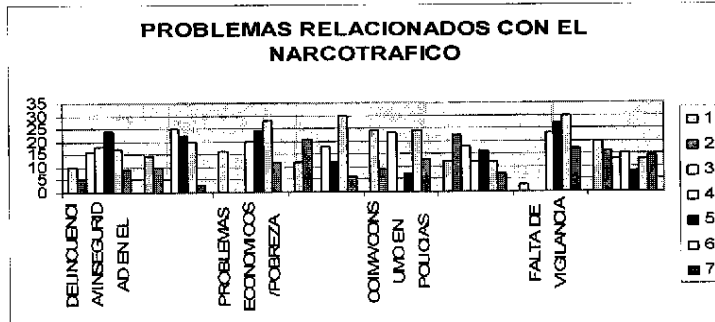


Lo anteriormente planteado, dice relación con los problemas del narcotráfico, existente en La Legua, el de mayor relevancia es que los vecinos de este territorio ven en este tipo de "trabajo", una oportunidad de obtener rápidamente dinero fácil. (Gráfico n° 2)

¹ Estrategia nacional de Drogas 2010-2014

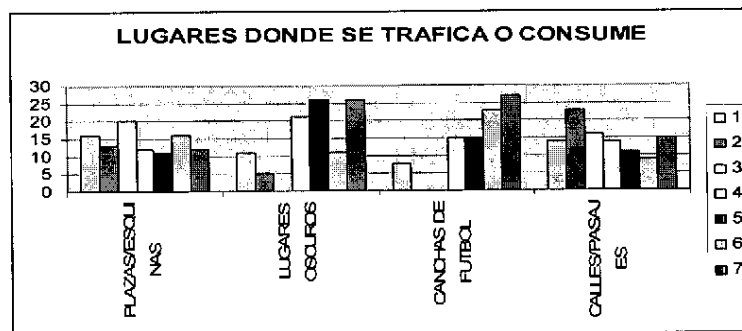
² Diagnóstico Comunal de Drogas, PREVIENE San Joaquín, 2010

Gráfico n° 2



El problema de la inseguridad ciudadana, asociada a las externalidades negativas del consumo y/o narcotráfico, parece tener bastante sentido, puesto que los espacios ocupados para estas acciones pertenecen, principalmente, al ámbito público y no privado de los involucrados. Así, y tal como lo indica el Gráfico N° 3, las calles y pasajes, son lugares de privilegio para el desarrollo de actividades ligadas a la droga. Dichos espacios destinados a la interacción social se convierten en lugares resignificados, pasando a ser percibidos como espacios negativos, con mayor frecuencia a cualquier hora del día, todos los días de la semana.

Gráfico n° 3



El presente proyecto, pretende entregar un espacio de acogida a niñas, niños y jóvenes de La Legua, a través del desarrollo artístico y el apoyo psicosocial.

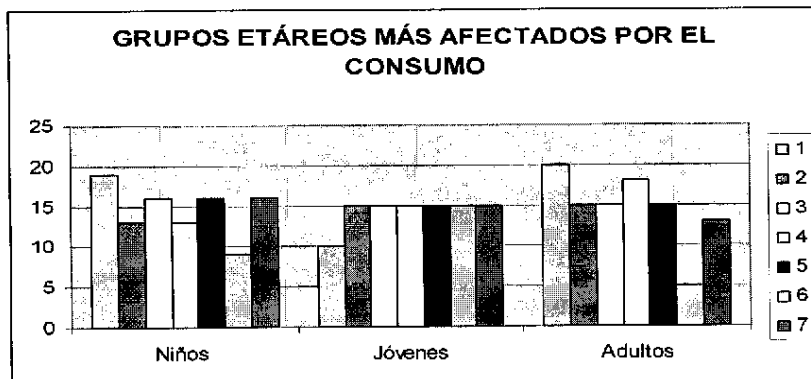
9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La población La Legua, es un sector de alta vulnerabilidad social, caracterizado por la presencia de narcotráfico, microtráfico y, consumo de sustancias ilegales. Actualmente, el sector ha incrementado sus conflictos, debido a las constantes balaceras entre bandas rivales ligadas al tráfico de drogas, lo que ha generado un clima de preocupación entre sus habitantes, especialmente por los niños y jóvenes que se enfrentan a un entorno altamente inseguro. Es frecuente en el sector, observar operativos policiales, los que incrementan la percepción de peligro entre sus habitantes.

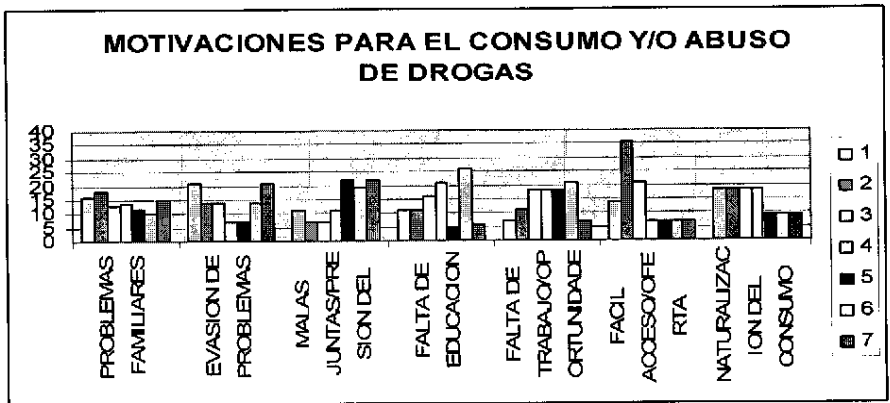
Resulta importante indicar que, de acuerdo a la percepción de los informantes³, el consumo afecta con mayor fuerza a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, grupo que es abordado en el presente proyecto, respecto a la problemática del consumo y tráfico de drogas. Lo anterior, es importante contextualizarlo a nivel familiar, puesto que los problemas al interior de esta institución (familia), son mencionados ampliamente como motivadores del consumo, esto, seguido por otros factores como: fácil acceso a las sustancias ilícitas, sobre todo en el sector de La Legua Emergencia, falta de educación, lo que genera acceso a empleos precarios, intrínsecamente ligado al nivel educacional y, falta de oportunidades, que serían evadidas, a través del consumo. Respecto de la naturalización del consumo y tal como se muestra en el Gráfico n° 4, éste, ha rebasado la esfera privada, para instalarse en la pública, permitiendo a los habitantes, tanto de la comuna en general, como del mismo sector en cuestión, observar estas prácticas. En este sentido, y mayormente en el territorio N° 2, la gran mayoría de la población ha sido golpeada, de una u otra forma por la problemática de las drogas: algún familiar que consume, algún familiar o vecino que trafica o vende, algún "cercano" privado de libertad a causa del problema o, en el mejor de los casos, en tratamiento por lo mismo. (Gráfico n° 5).

Gráfico n° 4



³ Diagnóstico Comunal de Drogas, PREVIENE San Joaquín, 2010

Gráfico nº 5



Considerando que, son las organizaciones de base, las que enfrentan el problema de violencia, cotidianamente, es que proponemos aportar a los jóvenes, una actividad diferente a lo que se vive, día a día, pues todos, tenemos derecho a vivir en paz. Tal es la importancia de este fenómeno, que dicha violencia e inseguridad, ha sido naturalizada por los habitantes de La Legua, llegando a extremos en que pierden noción del autocuidado, con consecuencias fatales, en muchos casos, hechos conocidos ampliamente por la ciudadanía, a través de la prensa. Las consecuencias, generadas por esta realidad, entre otras, son la pérdida de confianza entre los vecinos, falta de asociatividad, falta de espacios públicos para el desarrollo de actividades comunitarias, por miedo a sufrir un "accidente", por ejemplo, situación que, afecta a más de 14.000 pobladores, entre las 3 Leguas, siendo la más afectada, La Legua Emergencia.

La Agrupación Folclórica Raipillán, se crea en 2004, motivada por la preocupación de su fundadora, por el futuro de niñas, niños y jóvenes de la población.

La Agrupación Raipillán, comienza a invitar a estos niños, niñas y jóvenes a ser parte de este desafío, que pretende sustraerlos de la calle, para al mismo tiempo, iniciar un trabajo de instalación de valores, resignificar la vida a que tienen derecho, fortalecer los factores protectores de la familia, si la tienen o, iniciar un trabajo de revinculación familiar, si no estuviere cumpliendo ésta, el rol que la define como tal.

Con la ayuda del Sacerdote de la Parroquia, el que se ocupa de sacar a los niños y jóvenes de la calle, cada vez son más los interesados en participar y, lo que es más relevante aún, en quedarse en la agrupación, tal es así que, en la actualidad, son 250 sus integrantes, todos personas con caracterización de alta vulnerabilidad y vulneración, entre niñas, niños, jóvenes y adultos de la Población La Legua.

Raipillán, trabaja en tres líneas fundamentales:

- 1.- Enseñanza de la danza folclórica.
- 2.- Fortalecimiento de los factores protectores a nivel individual, familiar y comunitario
- 3.- Fortalecimiento escolar y prevención de la deserción.

El proyecto, pretende fortalecer los factores protectores individuales, grupales y comunitarios de los integrantes de nuestra agrupación.

El 9º Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar⁴, advierte que los estudiantes cuyos padres, tienen conductas vinculadas con la prevención del consumo, tienen prevalencias de consumo de alcohol y marihuana, hasta dos veces más baja que, aquellos que declaran que sus

⁴ 9º Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar, SENDA 2011

padres, no las tienen.

Con estas acciones, pretendemos fortalecer valores familiares, crear conciencia de la valía de cada quien, aumentar el sentido de pertenencia a la población, desviarlos del riesgoso camino del consumo y tráfico de drogas y estrechar los lazos familiares, gravemente afectados en la mayoría de los casos.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

La Comuna de San Joaquín, se creó a partir de la división administrativa de la Comuna de San Miguel, iniciando sus actividades oficiales el año 1987. Hereda como comuna una importante historia industrial, con emplazamiento de sectores habitacionales ligados originalmente a industrias tradicionales -por ejemplo, la población Sumar- y asentamientos humanos, cuyo origen son radicaciones de antiguos campamentos surgidos alrededor del Zanjón de la Aguada. Otras poblaciones tuvieron su origen en "tomas de terreno" o loteos de particulares.

La trama urbana de la Comuna, es una extensión de relativa cercanía y continuidad de la Comuna de Santiago hacia el sur, pero con dos factores geográficos que la limitan de oriente a poniente, en el sector norte de la Comuna: el Zanjón de la Aguada y, la antigua línea de ferrocarril que terminaba en la Estación San Eugenio.

Por su parte, la Población La Legua, está ubicada en el centro de la comuna de San Joaquín y tiene una población de 14.011 habitantes, (CENSO 2002) y, compuesta por La Legua Vieja, Legua Nueva y Legua Emergencia. Este territorio completo, actualmente se ve afectado por el consumo y tráfico de drogas, vulnerando a niñas, niños y jóvenes de dicha población.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (8-13 años)	Varones	8	Población infantil de alta vulnerabilidad social, caracterizada por conductas desadaptativas al interior del sistema educativo. Un porcentaje importante de ellos, son hijos de padres alcohólicos, drogodependientes y/o familias con presencia de VIF. Los niños presentan experimentación temprana de drogas, debido al entorno socializante de violencia callejera, por la presencia de micro y narcotráfico, consumo de drogas y alcohol al interior del núcleo familiar.
	Mujeres	10	Población femenina infantil de alta vulnerabilidad social, caracterizada por conductas desadaptativas al interior del sistema educativo, hijas de padres alcohólicos, drogodependientes y/o familias con presencia de VIF, debido al entorno socializante de violencia callejera por la presencia de micro y narcotráfico, consumo de droga y alcohol al interior del núcleo familiar. Presentan mayor riesgo de iniciar el consumo.
Tramo etéreo 2 (14 a 17 años)	Varones	5	Población adolescente de alta vulnerabilidad social, caracterizada por deserción y bajos niveles de escolaridad, hijos de padres alcohólicos o drogodependientes, con una experimentación temprana de drogas, familias con presencia de VIF, violencia callejera, menores con problemas con la justicia, presencia de microtráfico, alto consumo de droga y alcohol, en el entorno.
	Mujeres	8	Población femenina adolescente de alta vulnerabilidad social, caracterizada por deserción y bajos niveles de escolaridad, hijas de padres alcohólicos o drogodependientes, con una experimentación temprana de drogas, familias con presencia de VIF, violencia callejera, menores con problemas con la justicia, presencia de microtráfico, alto consumo de droga y alcohol, en el entorno.
Tramo etéreo 3 (18 a 21 años)	Varones	6	Población joven de alta vulnerabilidad social, deserción al sistema regular educativo, familias con presencia de VIF, violencia callejera, entorno de alto riesgo, pobreza, desarraigo social, altos índices de delincuencia asociado a la presencia de microtráfico, consumo de drogas y alcohol, escasez de empleos formales, presencia de actividad laboral informal, relacionada con el tráfico de drogas, con facilidad de acceso a conseguir armas y drogas, lo que significa un mayor riesgo del consumo y aumento significativo de la violencia.

	Mujeres	8	Población joven de alta vulnerabilidad social, deserción al sistema regular educativo, familias con presencia de VIF, violencia callejera, entorno de alto riesgo, pobreza, desarraigo social, altos índices de delincuencia asociado a la presencia de microtráfico, consumo de drogas y alcohol, escasez de empleos formales, presencia de actividad laboral informal, relacionada con el tráfico de drogas, con facilidad de acceso a conseguir armas y drogas, lo que significa un mayor riesgo del consumo y aumento significativo de la violencia.
TOTAL		45	

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Fortalecer y desarrollar habilidades personales y grupales que, favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas e ilegales, a través de la apropiación de nuestras raíces folclóricas, expresadas en la danza.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Promover actividades dirigidas a la prevención de los riesgos provenientes del alcoholismo y la drogadicción.	Niños, niñas y jóvenes informados acerca de la temática de drogas.	Nº usuarios y sus familias informados acerca de los riesgos del consumo y formas de prevención.	Lista asistencia a capacitaciones, fotos
2.- Fomentar la sociabilidad y la creatividad que permite canalizar y transformar las conductas negativas tales como, violencia, frustración y baja autovaloración	Niños, niñas y jóvenes participando en talleres de desarrollo personal.	Nº de usuarios participando de los talleres	Listas de asistencia.
3.- Fomentar en los niños y jóvenes de la agrupación folclórica la inteligencia emocional por medio de la superación de metas, intercambio de experiencias, incorporación de responsabilidades y desarrollo de la empatía.	Niños, niñas y jóvenes participando activamente de las actividades del proyecto.	Nº de participantes accediendo los talleres del proyecto Nº de usuarios participando de las presentaciones realizadas	Listado asistencia, fotos.

La Danza: un componente artístico para la Prevención

La danza, es una expresión humana que aparece unida al hombre y a la mujer, prácticamente desde sus orígenes. Incluso hay autores que consideran esta actividad natural e instintiva y, por tanto, anterior al hombre y que, a su vez, es observable en todos los planos de la vida animal.

La oportunidad de la práctica artística a una edad temprana aporta valiosos elementos que deben estar presentes en la educación: amplían la imaginación y promueven formas de pensamiento flexibles, ya que forman la capacidad para desarrollar esfuerzos continuos y disciplinados a la vez que reafirman la autoconfianza en el niño.

Asimismo, el arte en cualquiera de sus expresiones, permite una comunicación universal en la que todos de alguna manera, entienden, aprecian y expresan emociones y sentimientos. Es a través de los lenguajes artísticos como se establece sin palabras (pero con la participación del sentido estético y de otras áreas del conocimiento), acercamiento a otras facetas del género humano.

La actividad artística.

Múltiples estudios internacionales demuestran que el aprendizaje de los lenguajes artísticos fomenta el desarrollo de las inteligencias múltiples, la autoestima, la creatividad y la formación de la persona, en un sentido lúdico e influye en el desarrollo de pensamiento abstracto. El arte, establecido desde una perspectiva formativa y no solamente recreativa, aporta habilidades de análisis, selección, innovación y creatividad entre los niños y niñas, genera entre ellos nuevos dispositivos de aprendizaje, contribuye a la transformación del ambiente y a generar una nueva relación protectora, libre de violencia, al abrir nuevas opciones que canalizan la energía de niños.⁵

La UNESCO, se refiere al tema como nuestra diversidad creativa, y afirma: "Las artes son las formas más inmediatamente reconocidas de creatividad. Todas las artes constituyen ejemplos admirables del concepto de creatividad, pues son el fruto de la imaginación pura. Sin embargo, si bien las artes forman parte de las formas más elevadas de la actividad humana, crecen en el terreno de los actos más rutinarios de la vida humana (...) Frecuentemente se olvida que la creatividad es una fuerza social, ya se trate de un artista aficionado o de los esfuerzos de una comunidad."⁶

Al interior del grupo Raipillán también es posible observar niños y jóvenes que provienen de un entorno de alto riesgo, y que de algún modo se han aferrado a la agrupación como una manera de mantenerse protegido de las situaciones riesgosas a las que se enfrentan cotidianamente. El CONACE plantea que se pueden identificar elementos de resiliencia como la autoestima, la confianza en sí mismo, la capacidad de hacer cosas y otras más. Además, contar con un escenario que fortalezca dichas competencias no sólo depende del niño, sino de todo un sistema social (2005). Precisamente en esto último radica la importancia del grupo Raipillán, toda vez que éste actúa como un reforzador de esa capacidad de hacer frente a la adversidad, consolidándose como un factor protector fundamental en La Legua.

Los factores protectores son elementos que, en constante interacción, pueden contribuir a reducir las probabilidades de que aparezcan problemas relacionados con las drogas, apoyando el desarrollo del individuo, dado que sirven como amortiguadores o moderadores de los factores de riesgo (CONACE, 2005). Indudablemente Raipillán se encuentra trabajando en esta línea, en la medida que permite disminuir el riesgo vital al que se exponen los niños y jóvenes, y a la vez posee una oferta revitalizadora y reforzadora de la vida.

Bibliografía

- Intervención Psicosocial, CONACE 2005
- Convención Internacional de los Derechos del Niño
- Secretaría de Educación Pública, Aprender con danza. México, 2007.
<http://canal23.cuarto.org/secciones/aprenderdanza/lectura.pdf>
- Zamora, Ángel. Danzas del mundo. Madrid: Editorial CCS, 1995.

⁵ Secretaría de Educación Pública, Aprender con danza. México, 2007.

<http://canal23.cuarto.org/secciones/aprenderdanza/lectura.pdf>

⁶ Citado en: Frega, A. Foro Virtual Vicaría Episcopal de Educación. Los lenguajes artísticos: Su importancia como ámbitos para la estimulación de la creatividad en la educación escolar. 2004

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

El grupo Raipillán posee una estructura por elencos, los cuales se constituyen por grupo étnico. Actualmente existen 10 elencos, más un grupo mixto de jóvenes donde se realiza un fortalecimiento y acompañamiento en el área psicosocial.

Se incorporará, a las familias de los niños, informándoles de los avances, invitándolos a las presentaciones (galas) para transformarlos en agentes motivadores. Por supuesto, los padres pueden integrar el elenco de los adultos, si así desean plasmar de mejor manera, el acompañamiento y apoyo a los hijos.

Este Programa de Raipillán, estará compuesto por clases colectivas, impartidas por monitores de danza, especializándose en bailes de norte y centro de Chile. Las clases tendrán una duración de 3 horas y se efectuarán 2 veces a la semana, con los beneficiarios del presente proyecto.

Todas estas actividades serán apoyadas por el programa de acompañamiento psicosocial que ha implementado el grupo, tanto para las niñas, niños y jóvenes (participantes del proyecto) como para los padres y adultos, en el cual se ofrecerá la posibilidad de acceder a atención psicológica individual, talleres referidos al consumo de drogas, detección precoz, comunicación efectiva, etc., todos ellos, elementos que permiten ir adquiriendo herramientas para una vinculación de calidad con los hijos y entorno. Además de instancias grupales de fortalecimiento psicoemocional, para los niñas, niños, jóvenes, padres y adultos.

A término del presente proyecto, los beneficiarios, participarán de una presentación final, poniendo en escena, el aprendizaje adquirido.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1	Pasacalle		
Nombre de la Actividad	"Nos tomamos la calle, para alegrar a los leguinos"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Metodología: participativa, buscando generar tomas de espacio por medio de eventos demostrativos de cultura popular. Se realizará en primera instancia un pasacalles por la calles de La Legua Emergencia para alcanzar una convocatoria masiva con el objetivo de mostrar, difundir el proyecto y movilizar a los pobladores para su incorporación al grupo.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Calles población La Legua	1 día	1 vez	10 horas ⁷
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo banda musical, para acompañar a los bailarines en el pasacalle	01	20.000 la hora. Actuarán durante 5 horas, que es la duración del pasacalle	100.000
Colaciones participantes, para 60 NNA, consistente en agua mineral, jugo y sándwich para cada uno	60	1.000 por persona	60.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

⁷ Estas horas, están calculadas en el tiempo que se requiere para convocatoria, preparación, vestirse y realizar la actividad

Actividad N° 2		Clases de danza folklórica	
Nombre de la Actividad		"Bailando, nos alejamos de las drogas"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Metodología: Participativa. Este taller incluye la enseñanza y práctica de los bailes folclóricos nacionales. Dos profesores de danza folklórica será el encargado de formar teórica y técnicamente a los nuevos integrantes en los bailes nacionales.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San Cayetano	2 meses	2 veces por semana, con talleres de 3 horas de duración, c/u	55 ^B
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Equipo de música, para realizar los ensayos	01	110.000	110.000
Detalle de Gastos en Personal (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitores de danza para la duración, durante toda la duración del proyecto	02	150.975	301.950 ⁹
Coordinadora de proyecto, durante toda la duración del proyecto	01	290.400	290.400

⁸ Las 7 horas restantes, estarán dedicadas a la organización del pasacalle y presentación final

⁹ Valor UF, calculado al valor proyectado 06.05.13, fecha de cierre de postulación a proyectos SENDA

Actividad N° 3	Talleres de desarrollo personal y prevención		
Nombre de la Actividad	"Lo que me falta por aprender, para vivir sin drogas"		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Metodología: Participativa. Paralelamente al aprendizaje de la danza, se trabajará el fortalecimiento de factores protectores con los niños, niñas y jóvenes y con las familias, padres, madres y adultos responsables, en estos talleres. Se invitará, a los familiares de los niños, niñas y jóvenes de la Agrupación Folclórica a formar parte de los talleres de Desarrollo Personal, Detección Precoz, Proyecto de Vida, Comunicación Efectiva, etc., con el propósito de mejorar aspectos fundamentales de la personalidad y que tienen incidencia directa en lo social, tal es, la relación con el mundo. A partir de una auto percepción valiosa, será más provechoso y positivo el encuentro con los demás. Los talleres, pondrán énfasis en la genuina participación de las personas, de modo tal que vivencien los talleres, como una forma de hacerles mejor sentido. Estos talleres, serán realizados por los profesionales del programa PREVIENE de San Joaquín.</p> <p>Se promoverá fuertemente el ejercicio de la responsabilidad con el compromiso adquirido por ellos, al ingresar a la agrupación.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Parroquia San Cayetano	2 meses	1 vez por semana	16
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4		Presentación Final	
Nombre de la Actividad		"Así danzamos los niños, niñas y jóvenes de La Legua"	
Descripción y metodología de la Actividad			
Metodología participativa y masiva. Como la actividad de cierre del proyecto, se presentará el trabajo realizado en estos 2 meses, con la participación de niños, niñas, jóvenes y adultos nuevos y antiguos de RAIPILLÁN. Esta actividad, convocará a las familias de los bailarines, a toda la comunidad y autoridades locales e institucionales para celebrar a sus niños, niñas y jóvenes.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Centro Comunitario La Legua	1 día	1 vez	10 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Telas para confección vestuario de los nuevos participantes, para la presentación de cierre del proyecto.	69 mts.	2.000	137.650
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2
1	“Nos tomamos la calle, para alegrar a los leguinos”	X	
2	“Bailando, nos alejamos de las drogas”	X	X
3	“Lo que me falta por aprender, para vivir sin drogas”	X	X
4	“Así danzamos los niños, niñas y jóvenes de La Legua”		X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Consumo de drogas y alcohol en niñas, niños y jóvenes: se espera intervenir esta variable, mediante talleres dirigidos a los participantes y sus familias, con talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol, detección precoz, comunicación efectiva, etc., ejecutados por profesionales del equipo PREVIENE de San Joaquín, quienes tienen la experticia en el tema.

Sociabilidad y creatividad: la incorporación a los talleres de danza, obliga a los participantes, a interactuar con sus pares y con algunos adultos a cargo de estas actividades, por lo que la intervención de esta variable, estaría dada por el ejercicio de la comunicación con otros, dentro de un marco de respeto, la capacidad de aportar creativamente a las coreografías propias del baile y las herramientas sociales, aplicadas, en términos de seguir instrucciones y respeto a la figura de autoridad, representada por quienes ejecutan los talleres de diversa índole.

Vinculación de las familias: se interviene esta variable, desde la invitación a las familias de los participantes al proyecto, a participar de los talleres de prevención del consumo de drogas y alcohol, talleres de danza, si lo desean y de todas las actividades que éste contempla, para acercarlos a sus hijos y estrechar vínculos familiares, en muchos casos, deteriorados.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Resultado Esperado	Indicador
45 Niños, niñas y jóvenes (y sus familias) informados acerca de la temática de drogas	Nº usuarios y sus familias informados acerca de los riesgos del consumo y formas de prevención
45 Niños, niñas y jóvenes participando en talleres de desarrollo personal	Nº de usuarios y sus familias participando de los talleres
45 Niños, niñas y jóvenes participando activamente de las actividades del proyecto	Nº de participantes y sus familias accediendo los talleres del proyecto Nº de usuarios participando de las presentaciones realizadas

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Por la duración del proyecto, sólo podemos aspirar a realizar acciones de corto plazo, midiendo los siguientes resultados:

- En torno a la asistencia a los talleres del proyecto, mediante lista de asistencia, periódicamente,
- Medir la adhesión de los participantes y sus familias, al proyecto, también con lista de asistencia periódica, y
- Nivel de satisfacción con el proyecto realizado, aplicando una breve pauta de satisfacción usuaria, al finalizar la ejecución.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	FABIOLA SALINAS UBILLA
EDAD	50
RUT	9.712.038-2
DOMICILIO	Schwager 355
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora
TELÉFONO	25525909
E-MAIL	Fabi_rai@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓ Titulada de Profesora Básica
✓
✓

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

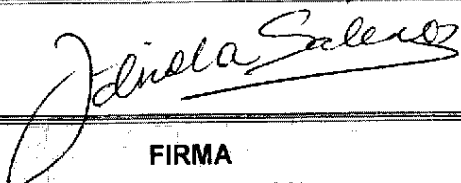
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Coordinadora General del proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi voluntad y compromiso para participar de el presente proyecto.

12.04.013	
FECHA	FIRMA

CURRICULUM VITAE

Antecedentes Personales

Fabiola Yolanda Salinas Ubilla
Dirección: Schwager 355 A San Joaquín, Santiago, Chile
Teléfonos: 09-5469023
Correo: fabi_ra@hotmail.com
Fecha de nacimiento: 24 de junio de 1962
Estado civil: Viuda
RUT: 9.712.038-2

Antecedentes Académicos

2008-2009: **UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN (UMCE)** Post-título en educación con mención en Lenguaje y Comunicación. Santiago, Chile.
2000-2005: **UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS** Profesora de Educación General Básica, Licenciada en Educación. Santiago, Chile.
1977-1981: **TÉCNICA SAN MIGUEL ARCÁNGEL** Técnico en educación Parvularia Santiago, Chile.

Antecedentes Laborales

2005 - 2009: **ESCUELA SS JUAN XXIII N° 480 SAN JOAQUÍN**. Profesora jefe y especialista en Lenguaje y Comunicación.
1992 - 2004: **JARDÍN INFANTIL LOS COPIHUES - JUNJI** Técnico en Educación Parvularia.

Experiencia extra laboral

- Fundadora y directora de la Agrupación folclórica Rapillán. (Dic. 2004 - a la fecha).
 - Integramente grupo folclórico Junji.
 - Participación Pastoral en la Parroquia San Cayetano de la población La Laguna.
-

Formación complementaria

- Monitora de talleres folclórico. Manejo folclore zonas norte, centro, sur, rapa nui, folclore latino, fantasías y bailes zoomorfos.
- Curso de perfeccionamiento Danza artística Universidad de Chile. (2008)
- Curso de computación de Office nivel usuario (2003)
- Curso de Prevención del Maltrato infantil. (2002 – 2003)

NOMBRE	MARIA IGNACIA REYES
EDAD	22
RUT	17.610.434-1
DOMICILIO	Schwager 346
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora de Danza
TELÉFONO	25520075
E-MAIL	Mariaignacia.reyes@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

✓	Estudiante Universitaria, 4º año Carrera de Derecho, Universidad Andrés Bello
✓	
✓	

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

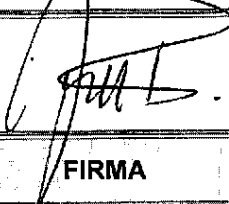
--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de los talleres de danza del proyecto
--

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi voluntad y compromiso para participar del presente proyecto.

12.04.013	
FECHA	FIRMA

CURRICULUM VITAE

ANTECEDENTES PERSONALES:

Nombre : Maria Ignacia Reyes Salinas
Cedula de Identidad : 17.610.434-1
Fecha de Nacimiento : 26/10/1990
Estado civil : Soltera
Nacionalidad : Chilena
Dirección : Schwager 346
Comuna : San Joaquin
Teléfono : 50063169
Correo electrónico : mariaignacia.reyes@gmail.com

ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Enseñanza Básica : Escuela Hermanos Matte
Enseñanza Media : Colegio Liahona Gran Avenida

ANTECEDENTES LABORALES:

Fecha y Lugar	Descripción de labores
12/2004 - 10/2012	Bailarina Primer Elenco.
2007-2012	Monitora de folklore elenco Gabriela Mistral
2012 Organización Folclórica Raipillan	Monitora de folklore elenco Victor Jara

NOMBRE	John Duarte Medina
EDAD	42
RUT	15.397.617-1
DOMICILIO	Comandante Riesle 371
PROFESIÓN / OFICIO	Contador/Monitor de danza
TELÉFONO	85019823
E-MAIL	johnduarte1@hotmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<input checked="" type="checkbox"/> Titulado de Contador Público <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitor de danza de los talleres del proyecto

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro mi voluntad y compromiso para participar del presente proyecto.

12.04.013	
FECHA	FIRMA

Pasaje Río Huenuales #4730 Puente
Alto

Teléfono 7252458
Cel. 98-5019824
Correo electrónico
joinduarte1@gmail.com

John Marcel Duarte Medina

Información personal

- Estado civil: Soltero
- Nacionalidad: Chilena
- Edad: 42

Educación

[1986-1988

[Títulos]

- Contador Público
- Danza Folklórica

Experiencia como integrante de agrupaciones folklóricas

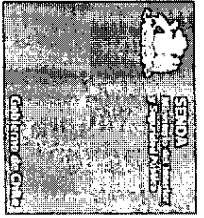
- 1979-1985 Integra el grupo Folklórico infantil de los chentitas de San Bernardo
- 1986-1990 Integra Grupo Juvenil Caydana de San Bernardo
- 1991-1999 Integra y apoya la dirección artística del grupo de la Contraloría de la Rep
- 1993-1994 Integra agrupación folklórica de San Bernardo y destaca en presentación en el Festival internacional del Folklore
- 1994-1996 Integra grupo Manurere con cuadros de la Isla de Pascua
- 1999-2012 Integra compañía folklórica Millauquen del Banco Estado con la que he viajado por todo Chile, Argentina y Festivales importante de Europa como De Dijon y los Pirineos

Experiencia como monitor y coreógrafo

- 2000-2005 Monitor y Coreógrafo grupo folklórico de la escuela Arturo Prat Chacon
- 2003-2006 Monitor y Coreógrafo de grupo folklórico laboral de empresas La Valledor
- 2003-2006 Monitor y Coreógrafo de grupo Laboral de La Empresa ASSA
- 2004-2008 Monitor y Coreógrafo de grupo Laboral de La Empresa Karen
- 2000-2004 Montaje de Coreografías de todas las zonas de baile para Agrupación de la Contraloría General de la República de Chile
- 2001-2003 Clases de baile tradicional de Chile en Contraloría General de la República
- 2001-2005 Clases de baile nacional de Chile y Salsa en distintas empresas de Chile como Gasandes, Empresas ASSA, frigoríficos Kauer entre otras
- 2007-2008 Montaje de Cuadro de Latinoamérica y danza moderna grupo Raipillan
- 2005-2008 Montaje de coreografías Folklóricas y de Danza Moderna para el grupo Raipillan de la Legua
- 2011-2011 Viaje a Europa en los países de Portugal, Francia y España montando un cuadro llamado Chile al mundo, el que levanta muchos éxitos y una excelente crítica
- 2011-2011 Clases de cueca y bailes folklóricos empresa Fertilizantes
- 2012-2012 Viaja a Isla de pascua a cargo del grupo en ínter cambio de grupo
- 2005-2012 Monitor y Coreógrafo de Agrupación Raipillan de la Legua

Talleres en que he participado

2000-2004	Curso de Danza Contemporanea En Instituto Cultural del banco estado
2005-2005	Taller de fundamentos del Folklore Chileno
2006 -2006	Clases de expresión corporal en Instituto Cultural Banco Estado
2007-2007	La mejoría del interprete con Christian Rebolledo Rioseto
2006-2007	Curso de Teatro, Ballet y Afro En Instituto Cultural Banco Estado
2009-2009	Montajes y Formas coreográficas, Casa de la cultura de San Bernardo
2010-2010	Clases de expresión corporal II en Instituto Cultural Banco Estado



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
		TOTAL ITEM \$				0

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES


TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Contratación banda musical, para acompañar a los bailarines en el pasacalle	1	20001 la hora de actuación. 5 horas de duración	100,000				100,000
Colaciones participantes, para 60 NNA, consistente en agua mineral, jugo y sándwich para cada uno	60	1000	60,000	40,000			100,000
Telas para confección vestuario de los nuevos participantes, para la presentación de cierre del proyecto.	69 MTS	2000	137,650	4,000,000			4,137,650
							0
							0
							0
							0
SUB TOTAL \$			297,650	4,040,000		0	4,337,650
TOTAL ITEM \$							4337650

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL \$	
Monitor de danza para la duración, durante toda la duración del proyecto	55	2754	150,975	200,000		350,975	
Monitor de danza para la duración, durante toda la duración del proyecto	55	2754	150,975	200,000		350,975	
Coordinadora de proyecto, durante toda la duración del proyecto	55	5280	290,400	400,000		690,400	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			592,350	800,000		1,392,350	
TOTAL ITEM \$						1392350	

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ITEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ITEM	% DEL ITEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0.0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	297,650	4,040,000	0	4,337,650	29.8%
PERSONAL	592,350	800,000	0	1,392,350	59.2%
EQUIPAMIENTO	110,000	1,000,000	0	1,110,000	11.0%
TOTAL	1,000,000	5,840,000	0	6,840,000	100.0%


COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS PERUANAS
JUAN FERNANDO ESCUDÉ
REPRESENTANTE LEGAL
AGRUPACION LEON KLORICA RAIPILLAN

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)




DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

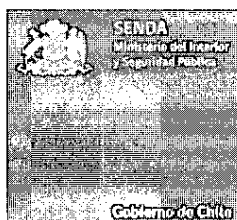
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En San Joaquín, a 12 de Abril de 2013

Nombre Representante Legal: JUAN HERNANDEZ FUENTES

Firma Representante Legal _____


COMANDANTE RIESLER 371
SAN JOAQUIN
RNT: 65.630.070-1
Pers. Jur. 621



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **AGRUPACION FOLKLÓRICA RAIPILLAN**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En San Joaquín , a 12 de Abril de 2013

COMANDANTE RIESLER 371
SAN JOAQUÍN
TEL.: 65.633.070 - 1
Pers. 011/621

Nombre Representante Legal: JUAN HERNÁNDEZ FUENTES

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL
AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN

RUT
65.630.070-1

FECHA EMISION
14-03-2006



Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no tengan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



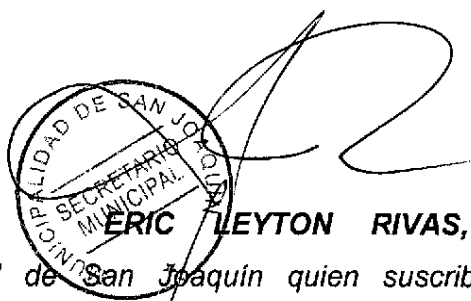
656300701

N° DE SERIE **20060126522**

En caso de extravío, duplicar en la página www.sii.cl

MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURIDICA



ERIC LEYTON RIVAS, Secretario Municipal de la
Municipalidad de San Joaquín quien suscribe, certifica que la organización
denominada **"AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN,** se encuentra inscrita con
la Personalidad Jurídica N° 621, de fecha 13 de enero de 2006, registrada en el libro
03 Registro Público de Organizaciones Comunitarias de carácter Funcional a fojas
112, en conformidad con la Ley N° 19.418.

Se extiende el presente certificado a petición de los interesados
para ser presentado en el **FONDO CONCURSABLE SENDA 2013.**

SAN JOAQUIN, 11 de abril de 2013.

ELR/msd.-

I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 291.-/



ERIC LEYTON RIVAS,

Secretario Municipal de la Municipalidad de San Joaquín, Certifica Vigencia a contar del 30.09.2012 hasta 29.09.2015 según consta en el acta de elecciones de la directiva de la Organización funcional, "AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN", con Personalidad Jurídica N° 621 del 13/01/06 de la Comuna de San Joaquín, la cual cuenta con el Rut N° 65.630.070-1 S.I.I.

PRESIDENTE/A C. IDENTIDAD

Sr. Juan Hernández Fuentes 05.137.050-3

VICEPRESIDENTE/A C. IDENTIDAD

Sra. Jessica Orellana Garrido 10.207.598-6

SECRETARIO /A C. IDENTIDAD

Sra. Ana Espejo Abarca 14.178.285-1

TESORERO/A C. IDENTIDAD

Sr. Alfonso Muñoz Alquinta 13.264.277-K

DIRECTOR/A C. IDENTIDAD


Sra. Yamila Ovies Santis 08.044.906-2

DIRECTOR/A C. IDENTIDAD

Sra. Johanna Taicer Rojas 08.445.776-0

Se extiende el presente documento, para ser presentado en a **SENDA**.

SAN JOAQUIN, 12 ABR. 2013


MCT/NFM/erj

Ficha de Institución Privada

Datos Básicos

Rut : 65.630.070-1
Nombre : AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN
Razón Social : AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN
Tipo de Institución : Agrupaciones
Área temática : Cultura (teatro, música, danza, artes)
Patrimonio : \$ 0
Capital : \$ 0
Estado resultado : \$ 0

Ubicación y Contacto de la Casa Matriz

#	Dirección	Fono Fijo	Movil	Fono/Fax
1	COMANDANTE RIESLE 371, San Joaquín	(2) 5525909		

Cargos

#	Rut	Nombre	Cargo
1	5.137.050-3	JUAN HERNÁNDEZ FUENTES	Presidente
2	5.137.050-3	JUAN HERNÁNDEZ FUENTES	Representante Legal

Personalidad Jurídica

Número : 621 DE 13.01.06
Otorgada por : MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUIN

Observaciones



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN**, RUT **65.630.070-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/06/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN HERNÁNDEZ FUENTES
RUT del Representante Legal	: 5.137.050-3
Nombre de la Institución	: AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN
RUT de la Institución	: 65.630.070-1
Fecha de emisión del certificado	: 10/04/2013

33-2-001
San Joaquin



POLIZA N° 01-56-056040

MONEDA: UF RAMO: VIG GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 31-09-2013

ASEGURADO : AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN RUT : 65630070-1.
DIRECCION : COMANDANTE RIESLE 371 , SAN JOAQUIN FONO :
COMUNA : SAN JOAQUIN
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 056040

FECHA DE VIGENCIA RENEVA POLIZA N° :
Desde las 12 hrs. del : 03-Septiembre-2013 FORMA DE PAGO : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compania, es el fiel reflejo de su original y



Continúa Página 002

Folio de verificación:4712752



Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :

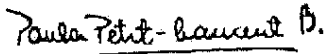
RUT : 656300701

Nombre o Razon Social : AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN

Direccion : COMANDANTE RIESLE 371 , SAN JOAQUIN, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\MBR)



APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...

Folio de verificación:4712752

NOMBRE DEL AGRUPAMIENTO
AGRUPACION FOLKLORICA HEMPILEANE

RUT
65.630.070-1

FECHA EMISION
14-03-2006

Sii online

Ver Recibo en línea visitando el sitio Sii en Internet
www.sii.cl, o mandando un correo electrónico a

Para más información consulte el sitio Sii en Internet
o llame al número de atención al cliente 800 000 000
o llame al número de atención al cliente 800 000 000
o llame al número de atención al cliente 800 000 000
o llame al número de atención al cliente 800 000 000



70000129114

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.630.070-1 Nombre AGRUPACION FOLKLORICA RAIPILLAN
 Ejecutivo [8337] OFICINA STGO SAN DIEGO Oficina [337] STGO. SAN DIEGO

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) [33761195072 AHORRO G.INCOND.PESOS UNIPERSONAL - APODERADO]

Ofic. Apertura	[337] STGO. SAN DIEGO	Fec. Apertura	03-Mar-2006
Ofic. Cambio Lib.	[0337] STGO. SAN DIEGO	Fec. Cambio Lib.	04-Nov-2010
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICCION

Dirección de Envío de Correspondencia

Direccion COMANDANTE RIESLE 371 - SAN JOAQUIN

Saldo (Montos expresados en \$)

Saldo Contable	Saldo Disponible	Saldo Libreta
Retenciones 14.950.000	Bloqueos	0 Mov. Dia 1 Ult.Mov. 09-Ago-2013

Personas Relacionadas

Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	5.137.050-3	HERNANDEZ FUENTES JUAN ALBERTO	04-Nov-2010	29-Sep-2015
APODERADO	13.264.277-K	MUNOZ ALQUINTA ALFONSO ANDRES	04-Nov-2010	29-Sep-2015

